



## ESPECIFICACIÓN 46

# Gestión de los riesgos fitosanitarios en la circulación internacional de madera

(2008)

### **Título**

Gestión de los riesgos fitosanitarios en la circulación internacional de madera (2006-029)

### **Fundamento de la norma**

La madera plantea un riesgo fitosanitario importante de transmisión de plagas. En el comercio internacional circulan diversas maderas en bruto (“verdes”) y otras maderas tratadas con fines distintos de los fitosanitarios, lo cual presenta dicho riesgo. Sobre la base de la justificación técnica, las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) podrán establecer requisitos específicos para el tratamiento fitosanitario y la certificación fitosanitaria de la madera. Numerosos países estipulan requisitos de importación específicos para la madera, como el tratamiento térmico, el secado en estufa, el tratamiento químico y la eliminación de la corteza. Con vistas a ayudar a las ONPF a determinar los tipos de tratamiento que puedan ser apropiados, si los tratamientos se han aplicado correctamente y la certificación fitosanitaria general relacionada es suficiente, se precisa de una norma que enumere los criterios fundamentales de la certificación fitosanitaria y los procesos disponibles para comprobar que se cumplen los requisitos de importación. En la actualidad, no existe ninguna norma específica sobre esta cuestión, como tampoco hay normas conceptuales que brinden el suficiente asesoramiento específico por lo que hace a las directrices relativas a los mecanismos pertinentes de certificación fitosanitaria para la circulación internacional de la madera.

### **Alcance y finalidad**

La norma proporcionaría directrices para gestionar los riesgos derivados de la circulación internacional de madera mediante la aplicación de medidas fitosanitarias. La norma debería comprender información sobre: los tipos de tratamientos adecuados para reducir los riesgos asociados a la circulación de madera; los criterios de la certificación fitosanitaria y las directrices para el muestreo (si procede) y la inspección de la madera importada en bruto y tratada; las indicaciones de los tipos de técnicas de detección de determinados grupos de plagas relacionados con la madera como, entre otros, los barrenillos de la higuera, los perforadores de la madera, los hongos, los nematodos, etc.; la determinación de la condición de una plaga en un área; y si procede, los instrumentos disponibles para determinar si los tratamientos se han aplicado correctamente. Esta norma no se aplicaría al embalaje de madera, que permanecería por completo dentro del ámbito de aplicación de la NIMF 15.

## Tareas

El grupo de expertos encargado de la redacción deberá:

- (1) examinar los riesgos fitosanitarios que guardan relación con determinados grupos de plagas asociados a la madera y los riesgos fitosanitarios conexos asociados a la circulación de madera;
- (2) estudiar si resulta apropiado incluir en este proyecto de orientaciones sobre procedimientos específicos para determinar la condición de una plaga en un área la evaluación de los riesgos asociados a la madera con orígenes distintos;
- (3) examinar e indicar los tipos de métodos disponibles que podrían utilizarse para detectar las plagas que pueda haber en la madera importada, como hongos y nematodos (el Grupo técnico sobre protocolos de diagnóstico elabora protocolos de diagnóstico específicos);
- (4) determinar y describir las medidas fitosanitarias adecuadas (p. ej., eliminación de la corteza, secado en estufa, etc.) e indicar los tratamientos para la madera que reducen el riesgo derivado de las plagas cuarentenarias (el Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios evalúa tratamientos específicos y los presenta para que se aprueben como parte de la NIMF 28);
- (5) examinar y describir la función de la corteza en relación con los riesgos que plantea la circulación de madera y las medidas apropiadas al respecto;
- (6) estudiar e indicar cuáles son los métodos apropiados de muestreo, inspección o de los tipos de pruebas para determinar el cumplimiento de los requisitos de importación en relación con tratamientos específicos (p. ej., el tratamiento térmico y la fumigación, entre otros);
- (7) determinar y describir los criterios fundamentales que deberían constituir la base de la certificación fitosanitaria de la madera;
- (8) analizar si esta norma debería aplicarse a la infestación de la madera posterior a la recolección y, en caso afirmativo, brindar orientaciones sobre las medidas fitosanitarias específicas correspondientes, cuando proceda;
- (9) velar por que en la norma se distingan con claridad los artículos recogidos en la NIMF 15 (p. ej., la madera de estiba) de los contemplados en esta norma con el fin de evitar confusiones sobre la norma que se aplica a cada tipo de artículo;
- (10) proponer un título apropiado para la norma;
- (11) formular recomendaciones al Comité de Normas (CN), según proceda, para que continúe trabajando y elaborando las normas específicas necesarias en relación con esta norma;
- (12) estudiar si la norma podría afectar de forma específica (positiva o negativamente) a la protección de la biodiversidad y el medio ambiente. En caso afirmativo, deberán determinarse, abordarse y aclararse las consecuencias en el proyecto de norma;
- (13) analizar la aplicación de la norma por las partes contratantes y determinar posibles problemas operacionales y técnicos relacionados con la aplicación; brindar información y posibles recomendaciones sobre estos problemas al CN.

## Provisión de recursos

La financiación para la reunión podrá proceder de fuentes distintas del Programa ordinario de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) (FAO). Según se recomendó en la segunda reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (1999), siempre que sea posible, los participantes en actividades de establecimiento de normas financiarán de forma voluntaria los gastos de desplazamiento y las dietas generados por su asistencia a las reuniones. Los participantes podrán solicitar ayuda financiera, en el entendimiento de que los recursos son limitados y de que se otorgará prioridad a los participantes de países en desarrollo.

## Colaborador

Por determinar.

## Administrador

Consúltense la lista de temas de las normas de la CIPF publicada en el Portal fitosanitario internacional ([https://www.ippc.int/index.php?id=stds\\_work\\_programme&no\\_cache=1&L=1](https://www.ippc.int/index.php?id=stds_work_programme&no_cache=1&L=1)).

## Expertos

Expertos en protección de cultivos forestales con que cuenta el Grupo técnico sobre cuarentena forestal.

## Participantes

Grupo técnico sobre cuarentena forestal.

## Referencias

La CIPF, la NIMF 15:2002 (*Directrices para reglamentar materiales de embalaje de madera utilizados en el comercio internacional*), el texto del suplemento propuesto de la NIMF 5 sobre madera descortezada y libre de corteza (en forma de borrador en el momento de preparar estas especificaciones), otras normas y acuerdos internacionales que puedan ser aplicables a las tareas y los documentos de debate presentados en relación con esta labor. Texto del proyecto de suplemento del glosario sobre madera descortezada y madera libre de corteza que se distribuyó en 2007 para recabar observaciones.

## Documentos de debate

Se alienta a los participantes y las partes interesadas a remitir documentos de debate a la Secretaría de la CIPF ([ippc@fao.org](mailto:ippc@fao.org)) para que los analice el grupo de expertos encargado de la redacción.

## Historia de la publicación

*Esta no es una parte oficial de la especificación.*

2006-11: el CN añadió el tema "Gestión de los riesgos fitosanitarios en la circulación internacional de madera (2006-029)".

2007-07: el Grupo técnico sobre cuarentena forestal elaboró el borrador del texto.

2007-11: el CN aprobó el proyecto de especificación para que se consultara con los miembros.

2007-12: se realizó la consulta con los miembros y posteriormente el administrador revisó el proyecto de especificación.

2008-05: en la séptima reunión del CN se aprobó la especificación.

2011-11: se modificó el formato.

2011-12: se introdujeron modificaciones en aras de la coherencia de conformidad con la decisión adoptada por el CN en mayo de 2009.

2012-11: el CN sustituyó la tarea relacionada con los problemas planteados por la aplicación.

**Especificación 46.** 2008. *Gestión de los riesgos fitosanitarios en la circulación internacional de madera*, Rome, IPPC, FAO.

Última modificación de la historia de la publicación: enero de 2012.